

ACTA NÚMERO SEIS – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario;

Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al acta Número Uno de sesión ordinaria del siete de enero de dos mil veintidós, y al acta Número Dos de sesión extraordinaria del trece de enero de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 6 del Código Municipal establece que Las Instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios. **II)** Que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la Unidad Ejecutora de la Unión Europea, ofrece una donación a favor del Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) de Ciudad Delgado, consistente en equipo informático por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,396.34), según siguiente detalle:////////////////////

Cantidad	Descripción	Costo Total
1	Laptop	\$ 960.50
1	Cañón Multimedia	\$ 444.94
1	Sistema de sonido	\$ 990.90
Total		\$2,396.34

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación de equipo informático ofrecida por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por medio de la Unidad Ejecutora de la Unión Europea, autorizando al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que reciba dicho apoyo. **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa, para que por medio del Departamento de Control de bienes supervisen el proceso de entrega, junto a la Gerencia Social y realicen los registros correspondientes de los bienes. **3)** Asignar a la Licenciada Mayra Karina Cuellar, Gerente Social, para que realice la administración, supervisión, monitoreo y entrega de los referidos bienes, así como que comparta los resultados del proceso ante este concejo. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 31 numeral 8 establece como obligación del Concejo Municipal Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. **II)** Que el Ministerio de Cultura de El Salvador expone que tienen el deseo de colaborar y apoyar a la municipalidad de Ciudad Delgado mediante la firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CULTURA, FOMENTO DEL ARTE, APOYO INSTITUCIONAL Y

COOPERACIÓN ENTRE LA CASA DE LA CULTURA DE CIUDAD DELGADO Y EL MINISTERIO DE CULTURA, cuyo objetivo es fortalecer procesos de comunicación en los territorios que contribuyan al reconocimiento de la diversidad cultural, la valoración y apropiación social del patrimonio, la memoria colectiva y la construcción de paz; a través del fomento a la creación de contenidos producidos por las comunidades. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CULTURA, FOMENTO DEL ARTE, APOYO INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN ENTRE LA CASA DE LA CULTURA DE CIUDAD DELGADO Y EL MINISTERIO DE CULTURA, después de ser revisado por la Unidad Legal de la Alcaldía y el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. **2)** Autorizar a la Licenciada Mayra Karina Cuellar, Gerente Social, para dar seguimiento y verificar que se ejecuten todas las acciones contenidas en el documento relacionado y así cumplir con lo correspondiente a la municipalidad; así como para que realice la administración, supervisión y monitoreo del mismo y comparta los resultados del convenio. **3)** Instruir al Departamento de Comunicaciones institucional para que realice la promoción y divulgación inmersas en el convenio de colaboración. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, quien manifiesta que En el punto en que se aprobaron las bases de licitación para este proceso no se tomó en cuenta la opinión de aumentar el monto para la adquisición y ahora que se autoriza la contratación directa sí se está aumentando, cuando se pudo adquirir con proceso de licitación; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3, de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el código municipal en su Artículo 31 numeral 5 establece como obligación del Concejo Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de los servicios públicos locales de forma eficiente y económica. **III)** Que en acuerdo número Dos del acta Once de sesión ordinaria del veintiséis de julio de dos mil veintiuno se acordó la Compra de un camión compactador para mejoramiento del servicio de Recolección de Desechos Sólidos hasta por un monto de CIENTO CUARENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$140,000.00). **IV)** Que en acuerdo número Uno del acta Treinta y uno de sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno se aprobaron las Bases de Licitación para el proceso LP 04/2021 denominado “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO” – SEGUNDA CONVOCATORIA”; se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas para dicho proceso y se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continuara con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable. **V)** Que se recibió Acta de Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Proceso LP 04/2021 denominado “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN

COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO” – SEGUNDA CONVOCATORIA”, de fecha 02 de febrero de 2022, en el cual informan que no se presentó ninguna oferta; por lo cual dicha comisión RECOMIENDA que se declare DESIERTO POR SEGUNDA VEZ el proceso de licitación referido al no presentarse ninguna oferta y se pueda habilitar el inicio del proceso de contratación directa por parte de la unidad solicitante en coordinación con UACI, con un monto destinado para la adquisición por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$145,000.00) para la contratación directa. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad al Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y con base a los razonamientos antes expuestos y recomendable de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Jefe UACI, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Declárese DESIERTO POR SEGUNDA VEZ el proceso de Licitación Pública LP 04/2021 denominado “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO” – SEGUNDA CONVOCATORIA”. **2)** Habilitar a la UACI para que dé inicio al proceso de contratación directa para la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO. Por un valor hasta por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$145,000.00). **3)** Autorizar la conformación de la Comisión de Evaluación de ofertas para la contratación directa, conforme al artículo 20 de la LACAP, nombrando como miembros de la misma a las siguientes personas: Licenciado Jonathan Alberto Hernández Castaneda, Jefe de la UACI; Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero; Licenciado Oscar René Serrano, Jefe de Desechos Sólidos; y Licenciado Mauricio Barraza, Asistente legal. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto se realicen los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesario. **5)** Autorizar al Tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes al pago de publicaciones relacionadas a los procesos correspondientes, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; según el Artículo 31 numeral 4 del Código Municipal y quienes manifiestan que Tomando en cuenta que el Concejo Municipal es plural, solo se está tomando en cuenta concejales de la fracción mayoritaria y no de las demás fracciones que lo integran; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que Esta comisión debería de estar formada por todas las fracciones que integran el Concejo Municipal Plural; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal establece como facultad del Concejo

Municipal el Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que pudieran integrarse con miembros de su seno y particulares. **III)** Que en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, el Concejo Municipal según acuerdo número Tres, de Acta número Tres, aprobó que la municipalidad continuara trabajando con el Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública, en materia de integridad municipal. **IV)** Que en consecuencia, para impulsar las acciones que de este Proyecto se deriven, es necesario la creación de una Comisión de Integridad Municipal (CIM) que es la entidad que coordinará los esfuerzos de apoyo técnico y mejoras en la municipalidad, para fortalecer los estándares de transparencia, rendición de cuentas y profesionalización, procesos participativos y acciones de fortalecimiento e integridad municipal e incrementar la capacidad para la contraloría y participación ciudadana en la gestión pública. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en vista que es necesario conformar la Comisión de Integridad Municipal, con autoridades del Concejo Municipal actual para continuar con las acciones derivadas del proyecto, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la conformación de la Comisión de Integridad Municipal (CIM), para el periodo 2022-2024, integrada de la siguiente manera: Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General; Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero; Rodrigo Fernando Belloso Corpeño, Gerente Administrativo; Manuel Esteban Deodanes Belloso, Jefe de la Unidad Legal; Ernesto Antonio Martínez Ortiz, Jefe de Unidad de Gestión Documental y Archivo y Oficial de Gestión Documental; y Elmer Mancía Hernández, Oficial de Información. **2)** Designar como coordinador de la Comisión de Integridad Municipal (CIM) al Licenciado Elmer Mancía Hernández. **3)** Designar a la Comisión de Integridad Municipal (CIM) como enlace directo con las diferentes unidades de la municipalidad, para coordinar el trabajo a realizar en la implementación de las acciones del Proyecto USAID Pro-Integridad Pública. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentarán los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal, numeral 4 es facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Concejo Municipal de Ciudad Delgado, en fecha 01 de diciembre de 2005 aprobó un convenio por 3 años por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$67,682.49), en el cual el Centro Nacional de Registros (CNR) se comprometía a proporcionar información Catastral, Matriculas, mapas, capacitaciones, etc. Dicho convenio fue pactado de la siguiente manera: a) En el primer año el pago de Tres (3) cuotas trimestrales con los siguientes montos: Una por CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 21/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,640.21), Una por SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 25/100 (\$6,768.25) y otra por DIEZ MIL

CIENTO CINCUENTA Y DOS 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,152.37). b) El segundo y tercer año en cuotas mensuales por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,880.07) cada una. **IV)** Que del convenio celebrado entre la Municipalidad y el Centro Nacional de Registros quedó pendiente de pago la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$39,481.45); lo cual en fecha 18 de agosto del 2021, el CNR detalló en nota la composición del monto adeudado antes citado, de la siguiente manera: //

DESCRIPCIÓN	MONTO
Productos y servicios prestados (año 2007)	\$22,560.83
Productos y servicios prestados año 2008 (6 meses)	\$11,280.42
Penalización por mora de 10 trimestres	\$ 5,640.20
Deuda Total	\$39,481.45

Por otra parte, el CNR solicitó Estado de Cuenta actualizado de un inmueble de su propiedad, con el fin de apegarse a dispensa de intereses, deuda que fue pagada en dicho periodo. **V)** Que en nota del 27 de septiembre 2021 la municipalidad realizó la siguiente petición al CNR: a) Reducir el costo de los productos y servicios brindados bajo el convenio. b) Dispensa de la penalización por la mora de 10 trimestres que asciende a un total de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,640.20). c) Solicitud de plan de pago a SETENTA Y DOS (72) cuotas mensuales. **VI)** Que el CNR, según acuerdo No. 37- CNR/202 tomado en sesión ordinaria número seis de fecha 09 de febrero 2022, y comunicado al Municipio en nota de fecha 18 de febrero del presente, resolvió: a) Denegar la solicitud de reducir el costo de los productos y servicios prestados ya que la contraprestación fue cumplida por el CNR. b) Dispensar la penalización por mora de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,640.20). c) Autorizar el pago de la deuda por un plazo máximo de 27 meses, en razón de la finalización del Gobierno Municipal el 30 de abril de 2024, fijándose 27 cuotas mensuales por un valor de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,253.37), a partir del mes de febrero 2022 hasta el 30 de abril de 2024, para lo cual deberá suscribir el plan de pago aprobado y el pagaré por la suma adeudada de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$33,841.25). d) Condicionar la eficacia de lo resuelto a la aceptación de la Municipalidad de Ciudad Delgado, del plan de pago propuesto por el CNR. **VII)** Que ha sido revisada la información contable sobre las cuentas por pagar registradas en contabilidad y a la fecha no se ha reflejado en ninguna cuenta contable de los estados financieros de la Municipalidad dicha deuda. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y considerando que es de suma importancia tener acceso al sistema de registros catastrales y comercio de CNR ya que por medio de ellos se podrían actualizar los registros del Municipio y por consiguiente brindar una mejor atención al contribuyente el cual se vería reflejado en mejoras de los ingresos tributarios, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar el pago de la deuda con el Centro Nacional de Registros a través de un plan de pago, por medio de VEINTISIETE (27) cuotas mensuales de UN

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,253.37), pagaderas la primera en el mes de febrero 2022 y la última en el mes de abril de 2024; en consecuencia, se autoriza la firma del convenio de pago y los documentos necesarios al Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, posterior a la respectiva validación de la información por parte de la Unidad Legal.

2) Autorizar a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Contabilidad se registre contablemente la deuda con el CNR por un valor total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$33,841.25). **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realicen los ajustes presupuestarios correspondientes para incluir en el presupuesto el pago por la proporción del primer año del plan de pagos el cual representa once (11) cuotas de referido convenio de pago. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes una vez se formalice el Plan de Pago con el CNR. **5)** Autorizar la solicitud de suscripción de un nuevo convenio con el CNR para el servicio de acceso remoto al Sistema de Información del Catastro Nacional (WMS) y Sistema de Información de Registro y Catastro (SIRYC) para poder brindar un mejor servicio a los contribuyentes y así poder tener actualizada nuestra base catastral y en consecuencia mejorar los ingresos tributarios. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS:**

CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Código Municipal en el Artículo 30 numeral 4 establece que es facultad del Concejo Municipal Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **III)** Que el Artículo 81 del Código Municipal establece que, Del Presupuesto, El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto. **IV)** Que según Decreto Legislativo No. 8, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 431, de fecha 05 de mayo de 2021, que contenía el Régimen Excepcional y Transitorio, que Faculta al Ministerio de Hacienda, para realizar la transferencia de una parte del saldo total de Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), pendientes de entregar a las municipalidades, hasta el mes de abril de 2021. **V)** Que según Decreto Legislativo No. 204, de fecha 9 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 213, Tomo No. 433, de fecha 9 de noviembre de 2021, que contenía la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que las municipalidades recibirán el 1.5% de los Ingresos Corriente netos del Presupuesto General del Estado. **VI)** Que en fecha 21 de diciembre de 2021 se recibió transferencia por un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE 23/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$56,409.23), del 1.5% al FODES, correspondientes a 16 días del mes de noviembre un valor de Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$17,948.39); y corresponde al mes de diciembre 2021 un valor de Treinta Y Ocho Mil Cuatrocientos

Sesenta 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$38,460.84). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y a consideración de la solicitud de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Aprobar la Reformas presupuestaria con base al considerando IV de este acuerdo, disminuyendo el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 de la Alcaldía de Ciudad Delgado para el ejercicio fiscal 2021, en las fuentes de recursos FODES 25% , FODES 75% y FODES 2% correspondiente a los meses de mayo a Diciembre 2021 en los rubros presupuestarios correspondientes tanto de ingresos como de egresos. 2) Aprobar la siguiente Reforma presupuestaria:////////////////////////////////////

REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 2021						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
1620701	Obligaciones y Transferencias Generales del Estado	120	\$ -	\$56,409.23	\$ -	\$56,409.23
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos.	120	\$ -	\$ -	\$ 56,409.23	\$56,409.23

3) Instruir Gerencia Financiera para que, a través del departamento de presupuesto se realicen las reformas y reprogramaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto Municipal 2021. 4) Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice las transferencias de fondos en las cuentas bancarias correspondientes al FODES de la municipalidad. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Enmendado en acta y firmas: Yamilet-Vale.....

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal